



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

**Departamento de Educación  
Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos**

**MANUAL DE PROCEDIMIENTO  
PROGRAMA DE TÍTULO III-A  
ESTUDIANTES INMIGRANTES Y CON LIMITACIONES LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑOL**



El Departamento de Educación no discrimina de ninguna manera por razón de edad, raza, color, sexo, nacimiento, condición de veterano, ideología política o religiosa, origen o condición social, orientación sexual o identidad de género, discapacidad o impedimento físico o mental; ni por ser víctima de violencia doméstica, agresión sexual o acoso.

**27 de octubre de 2014**

**Fecha**

Edna I. Berríos Vázquez, Ed. D.  
Secretaria auxiliar interina

María J. Banchs Cabrera, M. A. Ed.  
Directora  
Programa de Limitación Lingüística en  
Español e Inmigrantes

## Tabla de contenido

	Página
Introducción.....	4
Propósito de este manual.....	5
Base legal.....	5
Estándares de Español como Segundo Idioma.....	7
Objetivos del Programa de Español como Segundo Idioma.....	7
Progreso Anual Adecuado (AYP).....	8
La preprueba para determinación de elegibilidad.....	9
La postprueba para medir el progreso de los estudiantes.....	10
Características del estudiante con limitaciones lingüísticas.....	10
Criterios para identificar estudiantes con posibles limitaciones lingüísticas en español (LLE).....	11
Criterios para identificar a los estudiantes inmigrantes.....	12
Procedimientos a seguir con estudiantes cuyo primer idioma no es español .....	12
Notificación a madres, padres o encargados.....	13
Comité de Revisión de Lenguaje (COREL).....	13
Programa de enseñanza para estudiantes inmigrantes y con limitaciones lingüísticas en español (LLE).....	17
Servicios directos al estudiante.....	18
Servicios indirectos al estudiante.....	23
Acomodos razonables en la evaluación de los estudiantes inmigrantes y con LLE.....	24
Definiciones.....	29
Anejos:.....	30
Anejo 1: Cuestionario sobre el idioma utilizado en el hogar.....	31
Anejo 2: Perfil del estudiante.....	32
Anejo 3: Estudio de Necesidades de los maestros.....	34

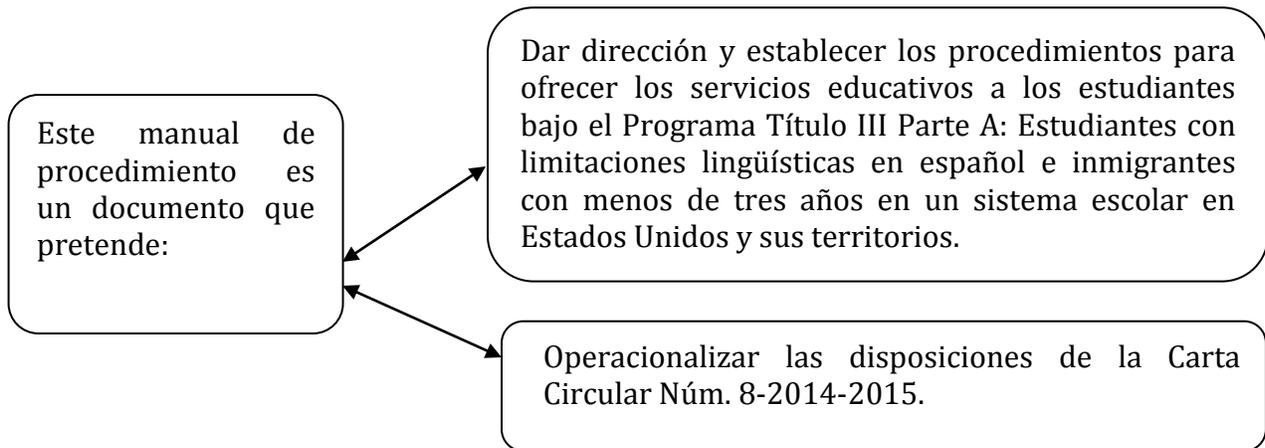
## ➤ INTRODUCCIÓN

Vivimos en una época de la historia marcada por las innovaciones. El mundo actual de la informática y la cultura digital están reclamando que los ámbitos educativos provean respuestas e instrumentos para una forma de vivir fundamentada en cambios y atemperada a las exigencias del Siglo XXI.

La migración e inmigración multiétnica, multicultural y multilingüe representa uno de los desafíos a los que se enfrenta la educación. El estudiante que se incorpora a una nueva sociedad, con unas características étnicoculturales diferentes y con el español como medio de instrucción, tiene que recibir una educación diferenciada que le permita integrarse a la misma y adaptarse desde el primer momento a un sistema impartido en una lengua casi o totalmente desconocida. Los educadores que tienen conciencia clara del contexto sociohistórico en que se desempeñan, asumen el desafío de innovar y adaptar sus prácticas educativas para atender las necesidades particulares de estos estudiantes.

En Puerto Rico, los estudiantes nacidos y criados en los Estados Unidos hablan inglés como primera lengua (L1) y llegan al país sin las competencias lingüísticas mínimas del español, idioma oficial de la Isla. Más aún, encontramos estudiantes a nivel local que, debido a su entorno, tienen esta misma situación. En estas mismas circunstancias se encuentran también otros estudiantes hijos de inmigrantes. La población estudiantil descrita anteriormente se identifica en el Departamento de Educación como estudiantes con Limitaciones Lingüísticas en Español (LLE). Al llegar estos estudiantes a Puerto Rico, el español se convierte en su segundo idioma (L2), por lo que tienen que afrontar todas las dificultades que esto conlleva; tal como el desarrollo lingüístico de un segundo idioma y el desafío de aumentar sus posibilidades de tener éxito en un nuevo sistema académico. La escuela de hoy, como organización educativa, tiene que adaptarse a la realidad de todos sus estudiantes y trascender más allá del entorno escolar.

## ➤ PROPÓSITO DE ESTE MANUAL



## ➤ BASE LEGAL

### **Ley *No Child Left Behind* (NCLB): Que Ningún Niño Quede Rezagado**

La Ley 107-110 de 2011, conocida como *No Child Left Behind Act* (NCLB) —Qué Ningún Niño Quede Rezagado— tiene como propósito principal asegurar que todos los estudiantes tengan oportunidades justas y equitativas de obtener una educación de alta calidad, al demostrar que han alcanzado los estándares académicos con la ayuda de las evaluaciones establecidas. En Puerto Rico, el Programa de Título III (*Language Instruction for Limited Spanish Proficient and Immigrant Students*), según la Ley NCLB, ofrece los servicios necesarios para *estudiantes inmigrantes y estudiantes cuyo primer idioma no es el español (LLE)* con menos de tres (3) años en un sistema de educación en Estados Unidos o sus territorios. El objetivo del programa es que estos estudiantes logren hablar, escribir, leer y comprender el idioma español, además de desempeñarse efectivamente en las asignaturas de contenido académico. Es responsabilidad del Departamento de Educación (DE) ofrecer los servicios que necesitan para lograr su desarrollo académico y la integración sociocultural al País. La ley enfatiza dos aspectos de la educación de estos estudiantes, clasificados en Estados Unidos como *English Language Learners* (ELL) y en Puerto Rico como estudiantes con Limitaciones Lingüísticas en Español (LLE), a saber:

- La adquisición rápida del español, en el caso de Puerto Rico

- El mejoramiento de los resultados académicos

La ley requiere el desarrollo de programas que incluyan *estrategias de instrucción fundamentadas en investigaciones científicas* como condición para cumplir con las necesidades académicas de estudiantes cuyo primer idioma no es el idioma de enseñanza regular. Las iniciativas educativas federales y las leyes estatales *establecen que se provea igualdad de oportunidades educativas a todos los estudiantes*. Las mismas enfatizan la importancia del *mejoramiento académico constante* de estos estudiantes y la *responsabilidad que tienen los maestros y las escuelas* en los resultados obtenidos por estos en los exámenes estatales. La ley da oportunidades de participación a los estudiantes inmigrantes hasta un máximo de tres (3) años, después de los cuales no son elegibles para recibir servicios educativos por medio del Programa de Título III. No obstante, se debe dar seguimiento a todos los estudiantes egresados (inmigrantes y LLE) por dos (2) años consecutivos.

La enseñanza adecuada del español como segundo idioma, en el caso de los estudiantes no hispanoparlantes que llegan a Puerto Rico, persigue como finalidad esencial que el español se convierta no solo en la lengua de comunicación, sino también en el idioma de aprendizaje, fundamental en el ámbito escolar y necesario para la inserción en el mundo académico y laboral en Puerto Rico.

Las disposiciones de la Ley 107-110 de 2011, establecidas en el Título I y en Título III [Sección 1111(b) (7) y 3113(b) (3) (D)], requieren que todas las escuelas del sistema educativo público de Puerto Rico cumplan con este programa. Anualmente, el Departamento de Educación debe informar los resultados de la ejecución de los estudiantes con limitaciones lingüísticas en español que han participado por lo menos durante un semestre en los programas diseñados a estos fines. La ejecución de los estudiantes se debe informar en términos de su aprovechamiento académico, tanto en español como en otras áreas de contenido académico. El Departamento de Educación establece los estándares y objetivos académicos anuales medibles (*Annual Measurable Achievement Objectives* o AMAO) para trabajar con los estudiantes que tienen limitaciones lingüísticas.

## ➤ ESTÁNDARES DE ESPAÑOL COMO SEGUNDO IDIOMA

### El marco curricular de WIDA

	<b>Estándar</b>	<b>Abreviatura</b>
Estándar 1 DLE	Los bilingües emergentes <b>se comunican</b> con <b>finés sociales y de instrucción</b> dentro del entorno escolar	El lenguaje social y de instrucción
Estándar 2 DLE	Los bilingües emergentes <b>comunican</b> información, ideas y conceptos necesarios para el éxito académico en el <b>área de las artes de lenguaje</b>	El lenguaje de las artes del lenguaje
Estándar 3 DLE	Los bilingües emergentes <b>comunican</b> información, ideas y conceptos necesarios para el éxito académico en el área de las <b>matemáticas</b>	El lenguaje de las matemáticas
Estándar 4 DLE	Los bilingües emergentes <b>comunican</b> información, ideas y conceptos necesarios para el éxito académico en el área de las <b>ciencias naturales</b>	El lenguaje de las ciencias naturales
Estándar 5 DLE	Los bilingües emergentes <b>comunican</b> información, ideas y conceptos necesarios para el éxito académico en el área de las <b>ciencias sociales</b>	El lenguaje de las ciencias sociales

## ➤ OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ESPAÑOL COMO SEGUNDO IDIOMA

Estos objetivos se establecen al considerar el progreso de los estudiantes de acuerdo con su ejecución en las pruebas de aprovechamiento académico lingüístico, su desempeño en las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA) y el Progreso Anual Adecuado (AYP, por sus siglas en inglés) a nivel escolar y nacional.

### **AMAO 1: *Annual Measurable Achievement Objectives***

Determina la cantidad de estudiantes que reciben servicios por medio del Programa de Título III y la proporción de estudiantes **que logran progreso en su desempeño en español** durante el año escolar. El criterio de progreso es obtener por lo menos **un aumento de diez puntos** en la escala, al comparar los resultados de las pruebas administradas de un año escolar con el próximo.

**AMAO 2:** Determina *el por ciento de estudiantes que alcanzan el nivel de aprovechamiento académico en español y que cumplen con los criterios de salida del programa.* Los mismos no continuarán recibiendo servicios del Programa de Título III. Los estudiantes que logran el criterio de AMAO 2 entran en un proceso de monitoreo de ejecución académica por dos (2) años consecutivos. El criterio para que un estudiante sea considerado como proficiente en el idioma español, es: que haya alcanzado un resultado de ejecución total de cuatro (4) en su desempeño en la prueba Anual del Lenguaje en Español del Programa de Título III; y que demuestre aprovechamiento académico en español y matemáticas en la PPAA o que adquiera el nivel satisfactorio de estas asignaturas al compararlo con sus pares en el núcleo escolar.

**AMAO 3: Título I – Progreso Anual Adecuado – (*Adequate Yearly Progress* o AYP)**

Se fundamenta en el aprovechamiento académico y el progreso anual adecuado de los estudiantes con Limitaciones Lingüísticas en Español (LLE). El progreso anual adecuado evalúa la ejecución de todos los estudiantes LLE que lograron su aprovechamiento académico y salieron del programa de Título III durante los últimos dos años. En todos los niveles escolares se incluyen los resultados de participación y ejecución en las asignaturas de Español y Matemáticas en las PPAA, según se requiere a todos los estudiantes puertorriqueños. Además, en el nivel superior se requiere obtener la tasa de graduación de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Educación de Puerto Rico (PRDE).

Es responsabilidad del PRDE notificar a las madres, los padres o encargados de los estudiantes LLE si Puerto Rico alcanzó o no las metas establecidas para cada uno de los objetivos anteriormente mencionados.

➤ **PROGRESO ANUAL ADECUADO (AYP)**

El DEPR implantará acciones correctivas en aquellas escuelas cuyos estudiantes con LLE no logren aprovechamiento lingüístico en las **PPAA** de Español. Estos estudiantes componen un subgrupo en la Ley NCLB. Los resultados del subgrupo de estudiantes con LLE se utilizan para calcular el AYP de la escuela y el programa de Título III. Los resultados son

considerados como un criterio para exigir a la escuela un plan de mejoramiento, si sus puntuaciones en las PPAA reflejan que estos estudiantes no alcanzaron el nivel de aprovechamiento académico y la tasa de participación en español y matemáticas.

Por otra parte, el DE, por medio de sus regiones educativas y distritos escolares, realizará actividades para reconocer el desempeño de las escuelas cuyos estudiantes con LLE hayan logrado su aprovechamiento lingüístico en español y en la demás áreas de contenido académico.

### ➤ **LA PREPRUEBA PARA DETERMINACIÓN DE ELEGIBILIDAD**

A **todos** los estudiantes que aparecen en la lista del SIE como posibles candidatos se les administrará una preprueba por medio del programa de Título III. Los resultados de la preprueba determinarán el aprovechamiento académico en español de los estudiantes; **este es el único criterio que se utiliza para identificar la matrícula participante**. Dicha determinación la realiza el Programa de Título III en colaboración con la Unidad de Estadísticas y Planificación. Los estudiantes que demuestren el nivel de PROFICIENTE en español son excluidos de la lista. Los estudiantes identificados con LLE serán considerados como participantes del Programa de Título III.

Los resultados obtenidos en la prueba permitirán:

- a) identificar el nivel de aprovechamiento lingüístico en los cuatro (4) dominios: escuchar, hablar, leer y escribir;
- b) ubicar al estudiante de acuerdo con su nivel de ejecución;
- c) establecer el servicio y la ayuda que se le ofrecerá al estudiante de forma directa e indirecta.

A estos estudiantes se les completará el formulario **Perfil del Estudiante (Anejo 5)**. El propósito del mismo es recopilar información que evidencia la elegibilidad y el progreso del estudiante.

### ➤ LA POSTPRUEBA PARA MEDIR EL PROGRESO DE LOS ESTUDIANTES

Cada estudiante identificado como LLE tomará una segunda prueba de aprovechamiento lingüístico durante el año escolar. La segunda prueba o postprueba será administrada solamente a los estudiantes *que tienen seis meses o más en el sistema* para medir su progreso. La postprueba se efectuará durante el mes de marzo de cada año escolar y en octubre del próximo año escolar para aquellos estudiantes que no habían cumplido con el tiempo requerido al momento de administrar la postprueba. El propósito es determinar el progreso de los estudiantes y en qué medida los objetivos educativos fueron alcanzados.

Los estudiantes que demuestren aprovechamiento lingüístico en la postprueba (nivel proficiente) y nivel satisfactorio en las PPAA o notas satisfactorias en las asignaturas de Español y Matemáticas, **no** continuarán recibiendo servicios educativos del Programa Título III. Esta determinación es responsabilidad del director del Programa Título III a nivel central y deberá informar a los distritos y escuelas sobre las listas de estudiantes participantes y los egresados. Sin embargo, la escuela dará seguimiento a estos estudiantes por dos (2) años consecutivos. **No** se le administrarán las pruebas de progreso durante los dos (2) años de monitoreo.

### ➤ CARACTERÍSTICAS DEL ESTUDIANTE CON LIMITACIONES LINGÜÍSTICAS

Los estudiantes provienen de países donde se hablan diferentes idiomas. Los estudiantes con limitaciones lingüísticas en inglés son clasificados como *Limited English Proficient (LEP)* o *English Language Learners (ELL)* en Estados Unidos. En Puerto Rico, las limitaciones lingüísticas de los estudiantes que participan en los programas de Título III bajo la ley *Que Ningún Niño Quede Rezagado* (NCLB por sus siglas en Inglés) son clasificados como estudiantes con “Limitaciones Lingüísticas en Español” (LLE). Estos estudiantes son en su mayoría de origen puertorriqueño, pero nacidos en Estados Unidos; los cuales en gran proporción hablan inglés como su primer idioma. Al regresar a la Isla, en donde el español es el idioma principal de enseñanza-aprendizaje, muchos de estos estudiantes llegan sin los conocimientos mínimos del español; esto también aplica a los estudiantes, hijos de

inmigrantes (chinos, árabes y otros), que llegan al país sin el conocimiento del español. Esta población estudiantil se identifica como con *Limited Spanish Proficiency* (LSP) o estudiantes con Limitaciones Lingüísticas en Español (LLE). La llegada de estos estudiantes a la Isla hace que la enseñanza del español se considere no solo como primera lengua (L1) sino también como segundo idioma (L2). El programa ayuda a estos estudiantes a minimizar el choque cultural y lingüístico que, de no ser atendido, podría conducirlos a bloquear los mecanismos de adquisición y aprendizaje del español.

La Ley 107-110 establece los siguientes criterios para identificar los estudiantes con posibles limitaciones lingüísticas en español:

### ➤ CRITERIOS PARA IDENTIFICAR ESTUDIANTES CON POSIBLES LIMITACIONES LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑOL

Los estudiantes con posibles LLE son aquellos que cumplen con, **por lo menos, uno de los siguientes criterios:**

1. Estudiantes nacidos fuera de Puerto Rico cuyo idioma vernáculo no es el español.
2. Estudiantes cuyo idioma vernáculo no es el español y reflejan dificultades para comprender, hablar, leer o escribir y se observan limitaciones en su:
  - a) habilidad para alcanzar el nivel de competencia mínima requerida en el idioma en el grado o nivel en que está matriculado;
  - b) habilidad para obtener un aprovechamiento académico eficiente y efectivo en el grado o nivel en el que está matriculado;
3. El estudiante procede de un hogar donde predomina el uso de un idioma que no es el español.
4. El estudiante es un amerindio o nativo de Alaska.

El idioma nativo de estos estudiantes **no** es el español; por lo tanto, demuestran dificultades en el manejo y las habilidades del idioma que les impide la adquisición de competencias y destrezas de los programas académicos.

Estos criterios también aplican a los estudiantes de educación especial que cumplen con los criterios anteriormente mencionados.

### ➤ **CRITERIOS PARA IDENTIFICAR A LOS ESTUDIANTES INMIGRANTES**

Los estudiantes *inmigrantes* son aquellos estudiantes extranjeros no nacidos en Estados Unidos o sus territorios y que cumplen con **los siguientes criterios**:

1. Están entre las edades de 3-21 años.
2. Tienen menos de tres años en un sistema escolar en Estados Unidos o sus territorios.

Algunos estudiantes clasificados como inmigrantes pueden presentar limitaciones lingüísticas en el idioma español.

### ➤ **PROCEDIMIENTOS A SEGUIR CON ESTUDIANTES CUYO PRIMER IDIOMA NO ES ESPAÑOL**

Las escuelas obtendrán información pertinente de las madres, padres o encargados para identificar los estudiantes que posiblemente tienen limitaciones lingüísticas en español o que son inmigrantes. La madre, el padre o el encargado tendrá la responsabilidad de suministrar la información a la escuela. Esta información se recopila mediante el *Cuestionario sobre el idioma utilizado en el hogar* (“Home Language Survey”). Este cuestionario incluye las siguientes preguntas:

1. Idioma principal del estudiante en la escuela
2. Idioma principal del estudiante en el hogar
3. Idioma principal del padre o tutor
4. País de procedencia del estudiante

**Este proceso comienza al inicio de cada año escolar y es continuo durante todo el año.**

La escuela tiene la responsabilidad de identificar los posibles candidatos con LLE e Inmigrantes de acuerdo con el “Home Language Survey”. El director escolar validará la

información del mismo e ingresará los datos en el Sistema de Información Estudiantil (SIE) del Departamento de Educación. Los directores escolares y facilitadores de español orientarán a los maestros para que los mismos ofrezcan inmediatamente servicios educativos preventivos a estos candidatos. Estos servicios serán revisados cuando se reciban los resultados de la preprueba que indican quiénes son los estudiantes oficiales del Programa de Título III-A; de ser necesario, se establecerá un nuevo plan de servicios. **Véase Anejo 1.**

### ➤ **NOTIFICACIÓN A MADRES, PADRES O ENCARGADOS**

En un término que no exceda 30 días laborables, el director de la escuela enviará una notificación a las madres, los padres o los encargados de los estudiantes con LLE y de los estudiantes inmigrantes. La notificación a la madre, el padre o el encargado debe redactarse en un idioma sencillo y claro para estos.

El formulario para discusión con los padres incluye la información requerida sobre los resultados de la preprueba y el nivel de competencia lingüística en español del estudiante. El padre, la madre o el encargado deberá examinar el documento y determinar en el mismo si está de acuerdo con que su hijo reciba los servicios del Programa de Título III. Igualmente, la madre, padre o encargado tendrá derecho a rechazar los servicios ofrecidos. Sin embargo, esto no excluye que el estudiante sea examinado durante su vida escolar hasta que sea excluido por el Programa de Título III de acuerdo con su nivel de aprovechamiento académico.

El documento firmado por la madre, el padre o la persona a cargo deberá ser devuelto al director de la escuela. Todas las notificaciones firmadas son evidencias que deben guardarse por un período de cinco (5) años.

### ➤ **COMITÉ DE REVISION DE LENGUAJE (COREL)**

La escuela que haya identificado posibles estudiantes con LLE establecerá un Comité de Revisión de Lenguaje (COREL), constituido por el facilitador de Español, el maestro de

Español del estudiante, el consejero y el director de la escuela. Luego de recibido los resultados de las prepruebas, este comité revisará los resultados de las pruebas de cada estudiante, su progreso académico y las recomendaciones de los maestros para determinar los acomodos y servicios que van a ofrecerse, además de las alternativas para la enseñanza-aprendizaje. El mismo se reunirá, por lo menos, dos (2) veces al año para evaluar los estudiantes e identificar aquellos que puedan ser reclasificados al nivel proficiente, según determinado por el Programa de Título III. El director propiciará la participación **individualizada** del padre con el comité COREL mediante comunicaciones escritas, telefónicas o visitas al hogar, de ser necesario. **Véase anejos 2 y 3.**

### **Resumen del procedimiento general para la identificación de los estudiantes con LLE**

1. El padre, la madre o el encargado solicita admisión a la escuela.
2. El director de la escuela entregará los documentos y formularios al padre, la madre o el encargado y le solicitará que cumplimente los documentos y formularios relacionados a los datos del estudiante.
  - ⇒ Dentro de los formularios se encuentra el Compromiso de Padres (*Parent Compact*) que incluye el documento *Home Language Survey* (HLS).
3. El padre, la madre o el encargado del estudiante contesta el HLS.
4. El director de la escuela **verifica** la información del HLS y determina si es un posible estudiante con LLE.
  - a. Es un posible estudiante con LLE si en el cuestionario indica otro idioma distinto al español, en una de las tres preguntas sobre el idioma utilizado en la escuela, la casa y por sus padres; y si, a su vez, cumple con el requisito de edad.
5. El director de la escuela ingresa la información del estudiante en el SIE no más tarde de los próximos 5 días.
  - a. Para ingresar la información, la escuela utilizará la guía rápida “Cuestionario sobre el idioma utilizado en el hogar”. Esta guía es producida, editada y publicada en la página electrónica del DE, por personal del SIE.

- b. El director de escuela salvaguardará el documento físico del HLS como documento de apoyo para la validación de datos o monitorias, por un término mínimo de 5 años.

## IMPORTANTE

6. Los estadísticos de la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo (SAPDE) llevarán a cabo el proceso normal de revisión de calidad de datos antes del primero de cada mes, con el propósito de asegurar que la información registrada en el SIE es precisa y confiable.
7. Personal de SAPDE identificará, el primero de cada mes, los posibles estudiantes con LLE mediante la información registrada en el SIE por el director de escuela.
8. Personal de SAPDE preparará la lista de candidatos con LLE y lo entregará al director del Programa Título III Parte A de la Oficina de Asuntos Federales y al director del programa de Título III de la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos.
9. El director del Programa Título III Parte A de la de la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos entregará las listas a la compañía asignada para la administración de la prueba de ubicación.
10. La compañía asignada administrará la prueba y entregará los resultados de la misma durante los siguientes quince (15) días a partir de la fecha de la entrega de la lista oficial.
  - ⇒ Las pruebas de ubicación se continuarán administrando durante el año escolar hasta el mes de marzo de cada año escolar.
11. El director del Programa Título III Parte A de la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos entregará la lista de los estudiantes identificados con LLE para que sean oficialmente identificados en el SIE, en el campo provisto para ello.
12. SAPDE enviará la lista oficial de estudiantes LLE al director de Título III de la Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante.
13. El director del Programa de Título III de la Secretaría Auxiliar de Servicios de Ayuda al Estudiante enviará las listas oficiales al coordinador del programa de Título III de la Oficina de Asuntos Federales, a los facilitadores de Español y a los facilitadores regionales del Programa de Título III para distribuir las

mismas a las escuelas. El propósito es garantizar que se cumpla con el plan de trabajo establecido para esta población.

14. La compañía asignada proveerá una lista de estudiantes que **no** fueron evaluados e indicará las razones de cada situación.
15. El director del Programa Título III A y el coordinador del Programa Título III Parte A de Oficina de Asuntos Federales evaluarán las razones y referirán a los estadísticos la información que debe validarse. Ejemplo: el estudiante no está matriculado en la escuela o la información del HLS no concuerda con la información del estudiante.
16. Luego de dicha validación, se determinará si es necesario evaluar al estudiante.
17. SAPDE continuará identificando posibles estudiantes con LLE durante los siguientes meses escolares.

### **Resumen del procedimiento general para la identificación de los estudiantes inmigrantes**

1. El padre, la madre o el encargado solicita admisión a la escuela.
  - ⇒ El director de la escuela le entregará los documentos y formularios al padre, la madre o el encargado y le solicitará que cumplimente los documentos y formularios relacionados a los datos del estudiante.
    - i. Dentro de los formularios, se encuentra el Compromiso de Padres (*Parent Compact*) que incluye el documento *Home Language Survey* (HLS).
    - ii. El HLS de Puerto Rico incluye datos para la identificación de los estudiantes inmigrantes.
2. El padre, la madre o el encargado del estudiante contesta el HLS.
3. El director de la escuela **verifica** la información del HLS y determina si es el estudiante cumple con los criterios para ser identificado como “inmigrante”, de acuerdo con la definición establecida en el programa Título III Parte A de la Ley ESEA:
  - i. Edad entre 3 a 21 años
  - ii. Nacido fuera de los Estados Unidos o sus territorios
  - iii. No haber recibido educación en escuelas de los Estados Unidos o sus territorios durante tres años.

4. El director de la escuela salvaguardará el documento físico del HLS como documento de apoyo para la validación de datos o monitorias por un término mínimo de 5 años.
5. El director de la escuela ingresará la información **validada** en el Sistema de Información Estudiantil (SIE).
  - ⇒ Para registrar los datos, la escuela utilizará la guía breve Cuestionario sobre el Idioma Utilizado en el Hogar (*Home Language Survey*). El personal del SIE produce y edita esta guía y la publica en la página electrónica del DE.
6. Los estadísticos de la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo Educativo (SAPDE) realizarán los procesos necesarios para garantizar la calidad, veracidad y confiabilidad de los datos al final de cada mes.
7. Basándose en los resultados del HLS, SAPDE identificará los posibles **estudiantes inmigrantes** en el sistema.
  - ⇒ Los días 15 de cada mes, SAPDE extraerá del SIE la información final de los estudiantes identificados y preparará el informe Estudiantes Identificados como Inmigrantes al director del Programa de Título III de la Secretaría Auxiliar de Servicios Académicos. El director de Título III analizará el informe con el coordinador de Título III de Asuntos Federales.

➤ **PROGRAMA DE ENSEÑANZA PARA ESTUDIANTES INMIGRANTES O CON LIMITACIONES LINGÜÍSTICAS EN ESPAÑOL (LLE)**

El Departamento de Educación desarrollará programas de enseñanza para atender a los estudiantes con LLE. Estos servicios dependerán de la disponibilidad de los recursos y de la matrícula identificada. En la mayor parte de las escuelas del DE se utilizará la estrategia de inmersión. En este tipo de programa de instrucción, solo se utiliza la segunda lengua (el español) para todos los fines educativos y sociales, tanto en forma oral como escrita. Esto se logrará mediante instrucción estructurada y fundamentada en métodos y teorías científicas de adquisición del español como segundo idioma. Por ejemplo: se podría utilizar a los maestros de Título I mediante los laboratorios de destrezas o la agrupación por niveles de dominio, servicios de horario extendido del programa de Servicios Educativos Suplementarios (SES) y cualquier otra iniciativa que ofrezca la escuela para estudiantes con rezago académico en español, en donde la población de LLE sea una prioridad.

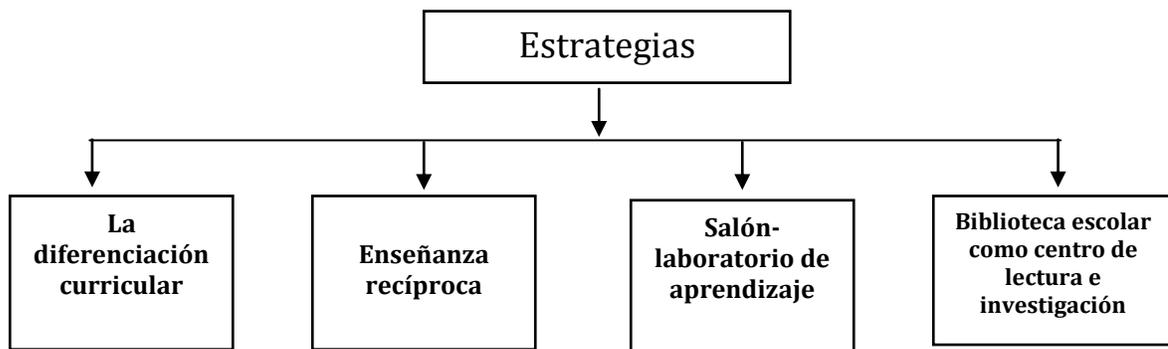
Además, se ofrecerán campamentos de verano para estudiantes inmigrantes o con LLE. Estos campamentos se organizarán por distritos escolares o regiones educativas, de acuerdo con la matrícula identificada. En estos, los estudiantes con LLE podrán compartir con alumnos inmigrantes de otras escuelas del DE. Durante el período de verano, se continuará la labor de enseñanza del español iniciada en el año escolar y el fortalecimiento de las demás materias académicas.

### ➤ **SERVICIOS DIRECTOS AL ESTUDIANTE**

Los servicios directos al estudiante son aquellas actividades socioeducativas que van dirigidas a desarrollar los procesos sociolingüísticos y las destrezas del idioma español de los estudiantes con limitaciones lingüísticas (LLE) y los estudiantes inmigrantes para que tengan éxito en el sistema escolar de Puerto Rico.

Los servicios directos que se ofrecerán al estudiante con LLE son: instrucción diferenciada a nivel grupal o individual, adquisición de libros de referencia y otros recursos didácticos que apoyen la labor de los maestros en la enseñanza del español. Esto incluye computadoras y otro equipo, además de los programados dirigidos al desarrollo de las artes de lenguaje con el propósito de mejorar el desempeño de esta población en el resto de las disciplinas académicas. La computadora y la Internet representan una opción muy valiosa para que el estudiante y el maestro se ejerciten en trabajos y proyectos de investigación que redunden en un aprendizaje significativo, renovador y a tono con los tiempos.

El *español como segundo idioma* debe utilizar estrategias de base científica en su metodología de enseñanza-aprendizaje. Las mismas se definen como estrategias fundamentadas en estudios sistemáticos y rigurosos que responden a procedimientos válidos y confiables para el logro de los objetivos académicos.



### ⇒ **La diferenciación curricular**

La educación en una democracia; tiene que respetar la singularidad de cada individuo, el amplio rango de diversidad cultural presente en nuestra sociedad, así como las similitudes y diferencias en las características de aprendizaje que pueden darse en cualquier grupo de estudiantes. La diferenciación para los alumnos consiste en experiencias de aprendizaje cuidadosamente planeadas y coordinadas que van más allá del currículo básico, con el objeto de adaptarse a las necesidades de aprendizaje específicas puestas de manifiesto por los estudiantes.

Las necesidades de aprendizaje de los alumnos difieren frecuentemente de las de otros estudiantes y deberían atenderse por medio de la diferenciación, la modificación del currículo y la instrucción fundamentada en la evaluación del rendimiento y los intereses de los alumnos, reconociéndolos como entes individuales.

### ⇒ **La enseñanza recíproca**

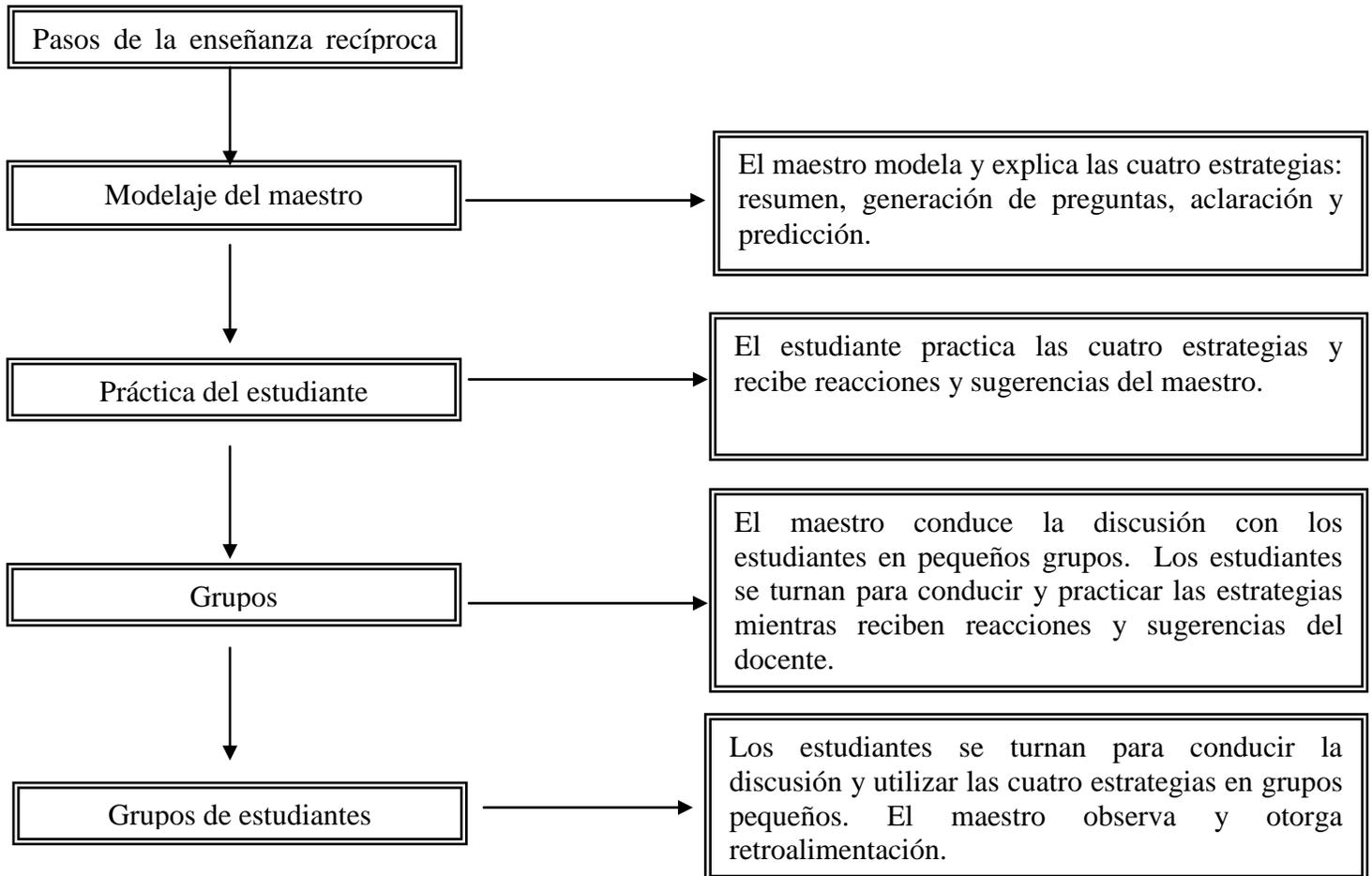
La enseñanza recíproca es una estrategia de agrupación cooperativa en que los estudiantes se convierten maestros y trabajan como un grupo para aportar significado a un texto (Palincsar, 1984). Maestros y estudiantes establecen un diálogo en torno a los segmentos de un texto. El diálogo se estructura por medio de cuatro estrategias:

- Resumen
- Generación de preguntas
- Aclaración
- Predicción

Es importante que cada una de esas estrategias se enseñe y practique antes de que tenga lugar la enseñanza recíproca.

### ➤ PASOS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LA ENSEÑANZA RECÍPROCA

El maestro distribuye un pasaje de un texto a cada estudiante del grupo. Cada uno de los estudiantes lee el pasaje y, por escrito, resume, aclara o predice preguntas relacionadas a lo leído. El maestro, quien es el miembro líder, inicia la sesión de preguntas al formular una de las preguntas al grupo. Un miembro del grupo contesta, empleando el texto para sustentar su respuesta. Luego, al estudiante que respondió la pregunta le corresponde plantear otra y el proceso se repite.



⇒ **El salón como laboratorio de aprendizaje**

Esta estrategia permite atender las destrezas de rezago de los estudiantes con limitaciones lingüísticas en el idioma español; a la vez que se atienden las destrezas del grado o nivel de ubicación. El esfuerzo de maestros y estudiantes es mayor porque se trabajan tanto las destrezas de rezago como las del grado en un proceso de enseñanza y aprendizaje acelerado. El propósito es llevarlos hasta el nivel de ubicación del grado. El laboratorio debe contener variedad de materiales y equipos, propios del nivel y materia. Con estos, los estudiantes interactúan, juegan, aprenden y desarrollan las destrezas de forma variada y pertinente.

### ⇒ **La biblioteca escolar como centro de lectura e investigación**

La biblioteca escolar es un excelente recurso para mejorar las destrezas implicadas en la lectura. La biblioteca ofrece un lugar abierto a los intereses literarios de la comunidad escolar, mediante múltiples propuestas de lectura asociadas a experiencias lúdicas e intelectuales. La biblioteca escolar, como centro coordinador de información, sigue siendo el lugar privilegiado de lectura, donde la variedad y la riqueza de información motivan a la investigación y apelan a los intereses de todos los estudiantes. Las bibliotecas siguen siendo centros de interés, es decir, lugares donde uno encuentra libros, información y acciones de promoción del libro, la lectura y la escritura. En este sentido, es necesario que todos los actores de la comunidad escolar se comprometan, de manera organizada, a dar vida a este espacio. Se debe promover la participación de los diferentes actores educativos, alumnos, docentes y padres de familia, a fin de que se comprometan desde su propio espacio en actividades recreativas, campañas de lectura y escritura, en actividades relacionadas al currículo que garanticen que la escuela y la comunidad vivan un ambiente favorable a la cultura de la lectoescritura.

## ➤ OTRAS ESTRATEGIAS

### ⇒ **Enseñanza cooperativa**

La enseñanza cooperativa se refiere a un conjunto de estrategias educativas que incluyen interacción entre los estudiantes acerca de temas del currículo como una parte integral del proceso de aprendizaje. El aprendizaje cooperativo es el uso de grupos pequeños con un fin didáctico. Permite a los estudiantes trabajar juntos para maximizar su propio aprendizaje y el de los demás integrantes del equipo para lograr metas comunes.

El aprendizaje cooperativo implica mucho más que una simple distribución determinada de sillas. La habilidad de estructurar lecciones de aprendizaje cooperativo con los estudiantes requiere:

- Diagnosticar los problemas socioacadémicos que puedan presentar algunos estudiantes al trabajar juntos.
- Adaptar lecciones de aprendizaje cooperativo a las necesidades educativas, programas de estudio, temas de estudio y al estilo de aprendizaje de los estudiantes.
- Asignar tareas para cada miembro del grupo para garantizar que todos tengan responsabilidades.

### ⇒ **Los mapas de conceptos**

Los mapas de conceptos son diagramas que se realizan para indicar una relación de palabras y conceptos. Sirven como medio para representar esquemas conceptuales y como se organizan. La relación entre los conceptos se establece mediante el uso de palabras conectoras. Por lo general, siempre que se recibe información se forma en la mente un esquema conceptual.

Algunas características de los mapas de conceptos son:

- Consisten de un diagrama que organiza gráficamente la amplitud de un concepto. Las ideas que se derivan de un concepto se describen horizontal y verticalmente.

- La representación gráfica sigue un orden lógico que va de lo general a lo específico, o describe un proceso lineal. Cuando un concepto se divide en dos o más subconceptos, se traza una línea y se escribe una palabra conectora que representa dicha relación.
- Los conceptos se representan en forma jerárquica y cada nivel de la jerarquía contiene las ramificaciones de los subconceptos creados.
- Tienen diversos propósitos: organizar mentalmente la extensión de un concepto, revisar el nivel de abstracción que se tiene sobre un concepto y elaborar nuevas ideas a partir de datos recopilados. A mayor representación de ramificaciones y relaciones entre conceptos, mayor dominio del mismo.

### ➤ **SERVICIOS INDIRECTOS AL ESTUDIANTE**

Este servicio se ofrece al personal docente, a fin de permitir la enseñanza efectiva para los estudiantes inmigrantes o con LLE. El desarrollo profesional de maestros es uno de estos servicios. Cada año, se realizará un estudio de necesidades entre los maestros que atienden a los estudiantes inmigrantes o con LLE. Los resultados del estudio de necesidades permitirán ofrecer de manera efectiva actividades de desarrollo profesional pertinente a los maestros, con el fin de proveer las herramientas adecuadas para una enseñanza efectiva en pro de los estudiantes inmigrantes y con LLE. **Véase Anejo 5.**

Se ofrecerán orientaciones a padres, madres o encargados sobre los resultados de la preprueba que establece las necesidades de servicios de los estudiantes inmigrantes o con limitaciones lingüísticas en español. En esta primera reunión, se establecen los servicios que ofrecerá la escuela a cada uno de los estudiantes participantes del Programa de Título III-A. Durante el año escolar, se ofrecerán talleres a padres sobre cómo ayudar a sus hijos en el hogar; esto acelerará el proceso de aprendizaje y maximizará una transición efectiva en el nuevo entorno escolar.

Se realizará por lo menos una segunda reunión durante el segundo semestre para discutir el progreso de sus hijos. En esta segunda orientación, los padres, madres o encargados, recibirán información sobre los resultados de la postprueba del Programa de Título III, los resultados de las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA) y los

logros académicos dentro del núcleo escolar. Se revisará el plan de trabajo de acuerdo con los resultados y, de ser necesario, se ofrecerán opciones educativas adicionales en pro de beneficiar a los estudiantes en su progreso académico.

El nivel central realizará monitorias en las escuelas al menos una vez al año para evaluar los procesos que se desarrollan en los núcleos escolares. Además, se determinará la efectividad de la implantación de las estrategias y los programas ofrecidos a maestros y al personal escolar por medio de los adiestramientos de desarrollo profesional; esto incluye orientaciones y talleres a padres.

### ➤ **ACOMODOS RAZONABLES EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES INMIGRANTES O CON LLE**

El propósito fundamental de la evaluación educativa consiste en proveer una visión abarcadora de la acción y el proceso educativo. Además, permite orientar la toma de decisiones para mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

La Ley Que Ningún Niño Quede Rezagado (NCLB, por sus siglas en inglés), que aplica al Programa Título III, requiere claramente que las evaluaciones en el sistema educativo proporcionen la inclusión de estudiantes inmigrantes y estudiantes con dominio limitado del español (LLE). Estos deberán ser evaluados de una manera válida y confiable y deberá proporcionárseles **acomodo razonable** en la enseñanza y en la administración de pruebas.

Los estudiantes deben ser evaluados adecuadamente para poder determinar su dominio del español y sus logros académicos. Por lo tanto, el programa administra a todos los estudiantes los exámenes requeridos que ayuden a determinar su nivel lingüístico y su progreso académico.

En Puerto Rico, se utiliza una prueba estandarizada para medir las habilidades lingüísticas en español de los estudiantes (preprueba). Se evalúa la habilidad y fluidez al escuchar, hablar, leer y escribir en español. Esta prueba determina el nivel de dominio de los estudiantes en el idioma español y se utiliza para ubicar al estudiante en el nivel apropiado para la enseñanza

más adecuada. Además, provee un diagnóstico lingüístico para guiar la enseñanza que el estudiante necesita a fin de adquirir las habilidades en el idioma español.

También se administran las Pruebas Puertorriqueñas de Aprovechamiento Académico (PPAA) a los estudiantes de 3.º, 6.º, 8.º y 11.º grado. Los resultados de las pruebas permiten a los maestros ajustar sus planes para lograr las metas académicas establecidas en las materias evaluadas.

Para poder determinar cómo los estudiantes están aprendiendo, es necesario administrar distintas pruebas de evaluación. Los estudiantes con dificultades lingüísticas en español no pueden ser evaluados adecuadamente si no se les proporciona ayuda para entender las instrucciones y el contenido de las pruebas. Además, los estudiantes inmigrantes o con LLE se pueden confundir en las áreas de contenido académico por falta de dominio del idioma, no por el conocimiento del contenido. Es por esto que se propone **acomodo** durante el proceso de enseñanza y aprendizaje y durante la administración de las pruebas. Estos pueden ayudar a los estudiantes a demostrar su conocimiento al reducir los efectos de la confusión lingüística.

<b>Los acomodos :</b>
* son las prácticas y los procedimientos que proveen acceso equitativo durante la enseñanza y la evaluación de estudiantes con dificultades lingüísticas.
* no son diseñados para dar a los estudiantes una ventaja sobre otros estudiantes, sino para demostrar lo que ellos saben y pueden hacer cuando el idioma no es el punto de evaluación.
* ayudan al estudiante a vencer las barreras lingüísticas y socioculturales para poder demostrar sus conocimientos académicos.

**Los acomodados permiten un cambio en:**

↔ la presentación del formato

↔ la forma de responder

↔ el tiempo requerido

↔ el lugar donde se administre la evaluación

↔ el idioma en que se presente

Entre los acomodados más apropiados para la población de estudiantes inmigrantes o con LLE, podemos mencionar los siguientes:

Posibles acomodados	Pruebas normalizadas	Enseñanza / aprendizaje	Pruebas de progreso
♦ Enseñar de forma individual o en grupos pequeños.	χ	χ	χ
♦ Utilizar acomodados lingüísticos: repetición, hablar más despacio, vocabulario controlado, oraciones controladas.	χ	χ	χ
♦ Dar énfasis en las palabras claves.		χ	χ
♦ Crear glosarios en inglés y español.		χ	χ
♦ Enseñar vocabulario en contexto: cognados, expresiones idiomáticas.		χ	
♦ Proveer materiales con los puntos importantes subrayados.		χ	χ
♦ Utilizar lecturas diseñadas especialmente para estudiantes cuyo segundo idioma es el español (L2).		χ	
♦ Proveer lecciones apoyadas por videos y audio.		χ	
♦ Utilizar materiales audiovisuales.		χ	
♦ Simplificar las instrucciones.		χ	χ
♦ Simplificar el vocabulario, la sintaxis del idioma y la complejidad de la estructura de los párrafos.		χ	χ
♦ Leer en voz alta las instrucciones, explicarlas y verificar su comprensión.		χ	χ
♦ Repetir las instrucciones.	χ	χ	χ
♦ Proporcionar instrucciones orales en la lengua materna.	χ	χ	χ
♦ Hacer aclaraciones a petición de los estudiantes.	χ	χ	χ
♦ Añadir ejemplos de ejercicios.		χ	χ
♦ Permitir diccionarios en inglés o en la lengua materna.		χ	χ

**Documentos de referencia que complementan el Manual de Procedimiento para el Programa de Título III-A:**

- 1. Carta Circular 8-2014-2015**
- 2. Estándares de Español como Segundo Idioma en los siguientes niveles:**
  - a. Kindergarten a tercer grado
  - b. Cuarto a sexto grado
  - c. Séptimo a noveno grado
  - d. Décimo a duodécimo grado
- 3. Recomendaciones para la enseñanza del español como segundo idioma**
- 4. Estándares de WIDA**

**De necesitar información adicional, comuníquese con el Programa Título III-A**

**Secretaria auxiliar de Servicios Académicos:** Dra. Edna I. Berríos Vázquez

**Directora del Programa Título III:** Prof.<sup>a</sup> María J. Banchs Cabrera

**Dirección física:** Calle Federico Costa #150 (Urbanización Industrial Tres Monjitas), Hato Rey, San Juan, Puerto Rico 00918

**Teléfono:** 787 773 3583    **Facsímil:** 787 250 8374

**Correo electrónico:** [banchscm@de.gobierno.pr](mailto:banchscm@de.gobierno.pr)

**Oficinista mecanógrafa III del Programa Título III:** Sra. Maritza Nussa Pimentel

**Teléfono:** 787 773 3522

**Correo electrónico:** [nussa\\_m@de.gobierno.pr](mailto:nussa_m@de.gobierno.pr)

**Coordinadora del Proyecto:** Sra. María del Carmen Martínez Alonso

**Dirección Física:** Calle Federico Costa #150 (Urbanización Industrial Tres Monjitas), Hato Rey, Puerto Rico 00918

**Teléfonos:** 787 773 2043 o 2095

**Correos electrónicos:** [martínez\\_ma@de.gobierno.pr](mailto:martínez_ma@de.gobierno.pr)

## **Definiciones:**

Estudiante con limitación lingüística en español (LLE): para considerar a un estudiante con limitación lingüística en español, este debe cumplir con los siguientes criterios: (1) estar entre las edades de 3 a 21 años; (2) estar matriculado o en proceso de matricularse en escuela elemental o secundaria; (3) no haber nacido en Puerto Rico o que su idioma nativo no sea el español; y (4) tener dificultades al hablar, leer, escribir o entender español en forma tal que impida al estudiante alcanzar las metas de aprovechamiento académico del Departamento de Educación de Puerto Rico (según establece la Sección 1111(b)(3)).

Estudiante inmigrante: para un estudiante ser considerado inmigrante debe cumplir con todos los siguientes criterios: (1) estar entre las edades de 3 a 21 años; no haber nacido en Puerto Rico o los Estados Unidos; (3) llevar menos de 3 años en escuelas de Estados Unidos o Puerto Rico.

Cuestionario Sobre el Idioma Utilizado en el Hogar (*Home Language Survey*): cuestionario que llena el padre, la madre o el encargado cuando matricula al estudiante en el sistema público. Se determina si es necesario ofrecer al estudiante con LLE la prueba de ubicación de aprovechamiento académico en español, fundamentándose en las contestaciones del cuestionario. Además, de acuerdo con las contestaciones del cuestionario se determina si el estudiante es inmigrante.

Screenner: prueba de ubicación que se ofrece a estudiantes con posible limitación lingüística en español. La identificación de un estudiante con LLE se fundamenta con los resultados de la prueba en las cuatro áreas de dominio: escuchar, hablar, leer y escribir con comprensión.

Compromiso de padres (*Parent Compact*): documento de compromiso de padres que se le entrega a todo padre, madre o encargado al principio de cada año escolar. El mismo contiene información importante sobre los derechos y responsabilidades de los padres, madres o encargados.

# **ANEJOS**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**Cuestionario Sobre el Idioma Utilizado en el Hogar**  
**(Home Language Survey)**

Región (Región): _____ Fecha (Date): _____ Distrito (District): _____	
Año escolar (School Year): _____ Código de escuela (School Code): _____	
Nombre de la escuela (School Name): _____	
Nombre del estudiante (Student's Name): _____	
Número de Identificación del estudiante (Student's ID number): _____ Grado (Grade): _____ Edad (Age): _____ Sexo (Gender): _____	
País de nacimiento (Birthplace): _____	
Programa de Educación Especial (Special Education Program): Sí (Yes) _____ No (No) _____	
País de procedencia (Country of origin): _____	
Inmigrante (Immigrant): Sí (Yes) _____ No _____ Años en Puerto Rico (Years in Puerto Rico): _____	
Escuela de procedencia (School of origin): _____	
Idioma principal hablado por el estudiante en la escuela: A. español B. inglés C. Especifique: _____	Main language spoken by the student in school: A. Spanish B. English C. Specify: _____
Idioma principal hablado por el estudiante en el hogar: A. español B. inglés C. Especifique: _____	Main language spoken by the student at home: A. Spanish B. English C. Specify: _____
Idioma principal del padre, la madre o el encargado: A. español B. inglés C. Especifique: _____	Main language spoken by parent or guardian: A. Spanish B. English C. Specify: _____
Si es inmigrante, indique años en Puerto Rico: A. un año o menos en Puerto Rico B. dos años en Puerto Rico C. tres años o más en Puerto Rico	I you are immigrant, indicate years in Puerto Rico: A. A year or less in Puerto Rico B. Two years in Puerto Rico C. Three years or more in Puerto Rico
Grupo étnico al que pertenece: A. amerindio o nativo de Alaska B. asiático o de las islas del Pacífico C. negro no hispano D. hispano E. blanco no hispano	Ethnic group: A. Native American or Alaska Native B. Asian or of the Pacific Islands C. Black - Non-hispanic D. Hispanic E. White - Non-hispanic

\_\_\_\_\_  
Firma de la madre, padre o encargado  
(Parent or guardian's signature)

\_\_\_\_\_  
Fecha (Date)



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE PUERTO RICO  
PROGRAMA DE TÍTULO III - PARTE A  
PERFIL DEL ESTUDIANTE

**DATOS DEL ESTUDIANTE**

APELLIDOS	NOMBRE	INICIAL	# SIE	SEXO	FECHA DE NACIMIENTO			EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO (Ciudad, estado, país)	ORIGEN ÉTNICO	IDIOMA NATIVO	IDIOMA QUE HABLA EN EL HOGAR	EDUCACIÓN ESPECIAL	
					DÍA	MES	AÑO						SÍ	NO

**IDENTIFICACIÓN ESCOLAR**

REGIÓN EDUCATIVA	DISTRITO ESCOLAR	ESCUELA	CÓDIGO DE LA ESCUELA

**DATOS DE ELEGIBILIDAD**

El niño identificado en este formulario es elegible porque desde el \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (M/A) se mudó de \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ (país) a Puerto Rico y tiene \_\_\_\_\_ años y \_\_\_\_\_ meses residiendo  
en Puerto Rico.

PUNTUACIONES DE LA PRUEBA DE UBICACIÓN				TOTAL	RESULTADOS	Fecha de la prueba de ubicación
Escuchar	Hablar	Leer	Escribir			

**RESULTADOS DE PRUEBAS**

GRADO	AÑO PROGRAMÁTICO	FECHA DE POSTPRUEBA	RESULTADOS DE PRUEBAS								ASISTENCIA		% DE ASISTENCIA	
			NOTAS O PRUEBAS PUERTORRIQUEÑAS				PROGRESO				DÍAS LECTIVOS	DÍAS PRESENTES		
			ESPAÑOL	MATEMÁTICAS	INGLÉS	CIENCIAS	B	EI	I	P				AP

LEYENDA DE PRUEBAS PUERTORRIQUEÑAS: PB – Prebásico, B – Básico, P – Proficiente, A – Avanzado

LEYENDA PROGRESO: B – Preinicio (Beginning), EI – Inicio (Early Intermediate), I – Intermedio (Intermediate), P – Proficiente (Proficient), AP – Sobresaliente (Above Proficient)

### Análisis comparativo del nivel de ejecución entre la población de LLE e inmigrantes y sus homólogos

Nombre del estudiante: \_\_\_\_\_

Seleccionar con una marca de cotejo (✓) el nivel de ejecución del estudiante por materia académica:

- ⇒ SN - sobre el nivel académico
- ⇒ N - al nivel
- ⇒ BN - bajo el nivel

Año académico	Grado	Español			Matemáticas			Inglés			Ciencias		
		SN	N	BN	SN	N	BN	SN	N	BN	SN	N	BN
CONTINUACIÓN													



**Estado Libre Asociado de Puerto Rico**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**ESTUDIO DE NECESIDADES DE LOS MAESTROS**

Fecha: \_\_\_\_\_ Escuela: \_\_\_\_\_

Maestro: \_\_\_\_\_ Nivel: Elemental \_\_\_ Intermedio\_\_ Superior\_\_\_

Cantidad de estudiantes con limitaciones lingüísticas en español (LLE): \_\_\_\_\_

Cantidad de estudiantes inmigrantes: \_\_\_\_\_

Región: \_\_\_\_\_ Distrito: \_\_\_\_\_

Identifique las áreas en las cuales necesite asistencia técnica, marcando con un número y en orden de prioridad.

- \_\_\_\_\_1. Teorías sobre la adquisición de un segundo idioma.
- \_\_\_\_\_2. Métodos y estrategias para la enseñanza de segundas lenguas.
- \_\_\_\_\_3. Programas de inmersión vs. programas bilingües.
- \_\_\_\_\_4. El *assessment* en la enseñanza de un segundo idioma.
- \_\_\_\_\_5. La neurociencia y el cerebro bilingüe.
- \_\_\_\_\_6. Los niños con necesidades especiales y la enseñanza del español como segundo idioma.
- \_\_\_\_\_7. La formación de un estudiante bilingüe.
- \_\_\_\_\_8. Estrategias para integrar la diversidad cultural.
- \_\_\_\_\_9. Otras (especifique): \_\_\_\_\_

Necesito desarrollo profesional sobre cómo utilizar los siguientes materiales y equipo:

1. \_\_\_\_\_
2. \_\_\_\_\_
3. \_\_\_\_\_
4. \_\_\_\_\_